Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0097

Violaciones de la libertad de religión en el Tíbet

Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de mayo de 2025, sobre las violaciones de la libertad de religión en el Tíbet (2025/2692(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre el Tíbet y China,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, del Reglamento interno,

A. Considerando que, bajo el liderazgo de Xi Jinping, las autoridades chinas se han vuelto cada vez más opresivas; que la situación de los derechos humanos en el Tíbet sigue deteriorándose; que el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho deben ocupar un lugar central en las relaciones de la Unión con China;

B. Considerando que Tulku Hungkar Dorje, un respetado líder religioso budista tibetano y figura humanitaria, falleció el 28 de marzo de 2025 en circunstancias sospechosas mientras se encontraba bajo custodia en Vietnam, tras haber sido arrestado por las autoridades vietnamitas y chinas; que, al parecer, su cuerpo fue incinerado sin el consentimiento de su familia, lo que plantea serias preocupaciones;

C. Considerando que los budistas tibetanos, que son sistemáticamente perseguidos por las autoridades chinas y se enfrentan a desapariciones forzadas y abusos físicos, constituyen el mayor grupo religioso entre los presos políticos en China;

D. Considerando que, según informes fidedignos, las autoridades chinas ejercen una gran presión sobre los rinpoches para que se ajusten a la narrativa del Partido Comunista de China, incluyendo interrogatorios forzados e intentos de imponer el apoyo al Panchen Lama nombrado por China;

1. Condena enérgicamente las políticas represivas de asimilación en

toda la República Popular China y sus violaciones de los derechos humanos universales, especialmente en el Tíbet, que buscan eliminar las tradiciones y el patrimonio religioso y cultural específicamente tibetanos; pide una separación clara entre el Estado y la religión en China;

2. Se opone firmemente a cualquier intento del Gobierno chino de interferir en la selección de los líderes espirituales budistas tibetanos, incluido el Dalái Lama;

3. Expresa su profunda preocupación y pesar por la muerte sospechosa de Tulku Hungkar Dorje y hace llegar su más sentido pésame a su familia, monasterio y seguidores;

4. Condena enérgicamente la persecución continua de los líderes religiosos y culturales tibetanos, así como la práctica de represión transnacional por parte de las autoridades chinas, incluida la asimilación cultural y lingüística de los menores en los internados estatales, lo que refleja una política más amplia de asimilación forzada; pide la suspensión de los tratados de extradición con la República Popular China;

5. Pide una investigación inmediata, independiente, imparcial y transparente sobre la muerte de Tulku Hungkar Dorje, con supervisión internacional, acceso a pruebas y testigos, y la devolución inmediata de sus restos mortales;

6. Exige que los responsables de actos ilícitos rindan cuentas conforme a las normas y la legislación internacionales en materia de derechos humanos; pide que la Unión imponga sanciones a los funcionarios y entidades responsables de violaciones de los derechos humanos en el Tíbet;

7. Insta a la República Popular China a cumplir sus obligaciones en virtud del Derecho internacional, a poner fin a toda discriminación contra las minorías religiosas y étnicas, a permitir la práctica religiosa pacífica y a liberar a todos los presos religiosos y políticos, incluidos el legítimo Panchen Lama e Ilham Tohti;

8. Insta a la Unión y a los Estados miembros a que planteen este caso en diálogos bilaterales y multilaterales con la República Popular China y Vietnam, así como a que pidan la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos en el Tíbet; insiste asimismo en que se plantee la cuestión de la represión de otras minorías religiosas, como los uigures en Xinjiang;

9. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al REUE, a los Gobiernos de la República Popular China y de Vietnam, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Administración Central Tibetana.